



*Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la  
provincia de Entre Ríos (Ley 11146/24)*

Resolución N° 037/2024- A.E. C.O.P.T.S.E.R.

Paraná, 19 de Octubre de 2024.-

VISTO:

La Ley N° 11.146 en su Artículo 12 inc. A y Artículo 19 inc. F.

El informe de tesorería que se anexa al presente; y

CONSIDERANDO:

Que en la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA del 19 de octubre de 2024, se aprueba la propuesta del aumento de la matrícula profesional en un cien por ciento de su valor y facultar al Consejo Directivo, hasta la realización de la próxima asamblea ordinaria, a incrementar dichos valores en futuras instancias, sin perjuicio del porcentaje de aumento de salarios que se acuerde en las paritarias del Escalafón General de la Administración Pública Provincial;

Por ello:

LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE TRABAJADORES  
SOCIALES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

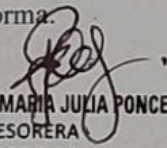
RESUELVE:

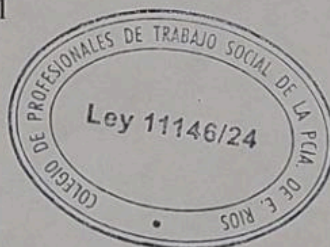
Art.1: Disponer a partir de la presente, el aumento del cien por ciento en el monto de matriculación y cuotas de matrículas, estableciéndose del siguiente modo:

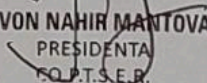
- Obtención de la matrícula: \$25.860 (Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta).
- Matrícula Novel hasta Cinco años de Matriculado: \$5.268(Cinco Mil Doscientos Sesenta y ocho) por mes.
- Matrícula Activa más de Cinco años de Matriculado \$7.886 (Siete Mil Ochocientos Ochenta y Seis) por mes.
- Jubilados/as con Matrícula Activa \$2.352 (Dos Mil Trescientos Cincuenta y Dos) por mes.

Art.3: Facultar al Consejo Directivo a incrementar los valores de la matrícula en futuras instancias sin perjuicio de los porcentajes de aumentos del salario que se acuerden en las paritarias del Escalafón General de la Administración Pública Provincial

Art.4: De forma.

  
Lic. IMELDA MARÍA JULIA PONCE  
TESORERA  
CO.P.T.S.E.R.



  
Lic. IVON NAHIR MANTOVANI  
PRESIDENTA  
CO.P.T.S.E.R.